

TRENZAS Y CABLES DE ACERO PSC,S.L.
TABLAS SALARIALES 2000

CATEGORIA PROFESIONAL	AÑO 2000	
	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO
PERSONAL OBRERO	PTAS./DÍA	PTAS./DÍA
PEÓN	3.632	511
ESPECIALISTA	3.721	572
MOZO ALMACEN	3.721	572
OFICIAL 3º	3.747	620
OFICIAL 2º	3.838	671
OFICIAL 1º	3.923	728
PERSONAL SUBALTERNO	PTAS./MES	PTAS./DÍA
LISTERO	115.349	631
ALMACENERO	114.487	631
CHOFER CAMIÓN	118.855	651
PESADOR Y BASCULERO	112.637	620
GUARDIA JURADO	111.582	610
VIGILANTE	111.154	610
CABO DE GUARDAS	116.671	639
ORDENANZA	110.722	605
PORTERO	110.722	605
CONSERJE	115.680	632
ENFERMERO	111.154	610
TELEFONISTA	111.582	610
PERSONAL ADMINISTRATIVO	PTAS./MES	PTAS./DÍA
JEFE DE 1ª	161.425	881
JEFE DE 2ª	148.931	815
OFICIAL DE 1ª	136.438	746
OFICIAL DE 2ª	124.671	680
AUX. ADMINISTRATIVO	114.559	631
VIAJANTE	136.438	746

PERSONAL TECNICO	PTAS./MES	PTAS./DÍA
INGENIEROS, ARQUITECTOS Y LICENCIADOS	208.329	1.140
PERTITOS, INGENIERO TÉCNICOS	194.409	1.062
AYUDANTES INGENIEROS Y ARQUITECTOS	188.416	988
MAESTROS INDUSTRIALES	144.435	792
GRADUADOS SOCIALES	160.103	878
MÉDICOS	178.802	987
JEFE DE TALLER	160.106	878
MAESTRO DE TALLER	138.623	756
MAESTRO DE TALLER 2ª	134.453	759
CONTRAMAESTRE	138.623	756
ENCARGADO	122.752	672
CAPATAZ ESPECIALISTA	118.258	647
CAPATAZ PEONES	114.487	631
DELINEANTE PROYECT.	152.502	839
DELINEANTE 1ª	136.438	746
DELINEANTE 2ª	124.671	680
REPRODUCTOR PLANOS	110.722	605
JEFE DE LABORATORIO	166.912	924
JEFE DE SECCIÓN	147.445	811
ANALISTA DE 1ª	132.539	728
ANALISTA DE 2ª	118.161	647
AUXILIAR	114.655	631
JEFE SECCIÓN 1ª	152.502	839
JEFE SECCIÓN 2ª	149.855	819
TÉCNICO ORGANIZA. 1ª	136.438	746
TÉCNICO ORGANIZA. 2ª	124.671	680
AUXILIAR	119.247	651

Santander, 25 de octubre de 2000.—El director general de Trabajo, por delegación (resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

00/11561

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 6 de noviembre de 2000, por la que se establecen los domingos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales y se fijan los períodos de rebajas, durante el año 2001.

El Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, establece en su artículo 43.2 que los domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como mínimo de nueve en 2001, diez en 2002, once en 2003 y doce en 2004, señalando, a continuación que la determinación de los domingos o días festivos en que podrán permanecer abiertos al público los comercios, con los mínimos anuales antes señalados, corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

Hasta la entrada en vigor del referido Real Decreto Ley, la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, ha venido determinando el número de domingos hábiles comercialmente, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, la cual establecía un mínimo de ocho domingos anuales.

De hecho, la Orden de esta Consejería de 9 de noviembre de 1999 fijó diez domingos hábiles comercialmente para el año 2000 con la intención de escalonar anualmente el número de domingos en que se permitía realizar la actividad comercial con el objeto de facilitar una adecuada adaptación a la situación que pudiera plantearse a partir del año 2001, teniendo en cuenta lo establecido en el primer párrafo del artículo 3 de la precitada Ley Orgánica.

A la vista del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio, el escalonamiento preciso para dicha adaptación ha sido concretado mediante un incremento anual de un domingo o festivo cada año, para llegar a doce en 2004.

En consecuencia, se ha considerado oportuno respetar dicho escalonamiento, en sus estrictos términos, motivo por el cual la presente Orden determina nueve domingos que serán hábiles comercialmente en Cantabria en el año 2001.

Por otra parte y en aplicación del artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que otorga a las Comunidades Autónomas la competencia para fijar las fechas concretas en que se realicen las ventas en rebajas, la presente Orden concreta los períodos en que podrá realizarse dicha actividad promocional en Cantabria durante 2001.

Por último, se significa que la Consejería de Economía y Hacienda es competente para regular estas cuestiones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria merced a las facultades que le otorgan los artículos 8 y 11.3 del Decreto 12/2000, de 8 de marzo, de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, consultadas las Cámaras Oficiales de Comercio, Organizaciones Empresariales y Sindicales del sector y Asociaciones de Consumidores.

DISPONGO

Primero: Durante el año 2001, los establecimientos comerciales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán abrir al público, con carácter general, los domingos que se señalan a continuación:

- 7 de enero.
- 18 de marzo.
- 6 de mayo.
- 3 de junio.

- 1 de julio.
- 16 de septiembre.
- 9 de diciembre.
- 23 de diciembre.
- 30 de diciembre.

Segundo: La autorización para la apertura de establecimientos comerciales en las fechas señaladas en la presente Orden se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

Tercero: A efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se considerarán días festivos los incluidos en el calendario de fiestas laborales para 2001, tanto de carácter nacional, regional como local.

Cuarto: Para el año 2001, se establecen dos períodos de rebajas que se desarrollarán entre el 7 de enero y el 7 de abril, el primero de ellos, y entre el 2 de julio y el 2 de octubre, el segundo.

Santander, 6 de noviembre de 2000.—El consejero de Economía y Hacienda, Federico Santamaría Velasco.

00/11834

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 305/95.

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 305/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Eduardo Rodríguez Cacho y doña Mónica Poo Alonso, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3859-0000-17-305/95, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera

subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Encontrándose en paradero desconocido los demandados don Eduardo Rodríguez Alonso y doña Mónica Poo Alonso, sirva la publicación del presente edicto para su notificación en legal forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: En Cudón, Ayuntamiento de Miengo, mies de La Gándara, sitio de La Rivera o La Redonda, de 1.337 metros 37 decímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 117, tomo 1.029, folio 102 y finca número 15.336.

Valor: 36.082.500 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 2000.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

00/11743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 308/94.

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 308/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Manuel Gómez Roncero, doña Amelia Gallego Antón y «Pastelería Filipina, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 18 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 385900001730894, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 2001, a las doce horas,